

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 18 de mayo de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, la presente demanda Ordinaria Laboral de MARÍA MARCELA MONTOYA GARCÍA, con 123 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 10 de mayo de 2021, hora 1:19 p.m., secuencia 7455, demanda en línea SOL175821, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-220**.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por la Sra. MARÍA MARCELA MONTOYA GARCÍA, identificada con la C.C. 24.388.549, para lo cual se considera:

Revisada la demanda, se observa que no se aportaron los documentos que den cuenta del agotamiento de la reclamación administrativa ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, incumpliendo lo exigido en el artículo 6º del C.P.T.S.S.

Por la razón anterior, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico N°. 108 de fecha 1/07/2021.

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA